



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2023-00145-00
Solicitante: Omar de Jesús Castañeda Bañol
Auto interlocutorio No. 300

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual se concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado Jonathan Jimondy Hoyos Quiceno, identificado con C.C. 9.739.159 y con T.P No. 229.245 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la Calle 21 No. 13-51, Edificio Valorización, Oficina 304 de Armenia, Quindío, correo electrónico jimondy10@hotmail.com, o en el abonado telefónico 3117096934, para que apodere a Omar de Jesús Castañeda Bañol, identificado con C.C. 4.593.864, en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b58d70f0df3510ff22d7a830444565eaf2b5684edc453665dba0eae0ab84b8**

Documento generado en 23/05/2023 07:27:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>